

EL ESPAÑOL

DIARIO CATÓLICO.



REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de San Marcos, número 26, triplicado, cuarto principal.

Viernes, 21 de Abril de 1876.

PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid, un mes 10 rs.—Provincias, tres, 30, remitiendo el importe directamente a esta Administracion; por medio de corresponsales, 44.—Extranjero, 70 rs. trimestre.—Ultramar, 90

Núm. 9.

AÑO I.

CÓRTESES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Retrato de la sesión celebrada el día 20 de Abril de 1876.

Abierta á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. VIDA: He pedido la palabra para presentar una exposición que dirigen al Congreso los secretarios de los ayuntamientos del partido judicial de Orgaz, pidiendo que en la ley municipal se consignan para los mismos garantías de estabilidad, dotación, derechos pasivos y demás que corresponden á los funcionarios públicos.

El Sr. RIUS TAULET: Tengo la honra de presentar la exposición que el ayuntamiento de Barcelona eleva á las Cortes en suplica de que se establezca una línea de vapores-correos desde la Península al Archipiélago filipino, siendo el punto de partida el puerto de aquella ciudad.

Igualmente presento otra exposición que en el mismo sentido eleva la asociación de navieros y consignatarios de Barcelona en representación de los intereses y derechos de unos 400 buques de la marina mercante.

El Sr. SECRETARIO (Martínez): Pasarán á las comisiones correspondientes.

El señor marqués de MUROS: He pedido la palabra para dirigir unas preguntas al señor ministro de Fomento, y no estando presente, rogaria á la Mesa se sirva transmitirse.

El Congreso y el país han visto con placer que los señores diputados se ocupan en asuntos referentes á la agricultura. Hace pocos días, un señor diputado que se ha consagrado á esta materia ha presentado un proyecto de ley referente al fomento del arbolado; ayer, el estudioso señor Peñuelas ha apoyado una proposición de ley que tiende á fomentar, ó mejor dicho, á crear órdenes de agricultura, conferencias agrícolas y al establecimiento de estaciones agronómicas; también nos ha anunciado la prensa que el muy competente Sr. Danvila nos presentará un proyecto de Código rural.

Yo voy á hacer al señor ministro de Fomento las siguientes preguntas:

¿Tiene el señor ministro de Fomento inconveniente en poner en fuerza y vigor las reales órdenes que hacen obligatoria la Cartilla agraria en todas las escuelas primarias de la nación? Poseyendo como poseemos nosotros una Cartilla agraria del Sr. Oliván, ex-ministro de Fomento y conocido publicista, revisada últimamente por el Consejo de Agricultura, al cual tengo la honra de pertenecer, ¿tiene el señor ministro de Fomento inconveniente en que se adopte esta Cartilla mientras no se publicara otra mejor? ¿Puede el señor ministro de Fomento poner en uso, sobre todo, el real decreto de Enero de 1857, referente á esta materia? He dicho.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrán en conocimiento del señor ministro de Fomento las preguntas de S. S.

El Sr. BATANERO: He pedido la palabra para presentar unas cien exposiciones de otros tantos pueblos de la diócesis de Málaga, que comprenden la respetable suma de 100.000 firmas en pró de la unidad católica.

El Sr. SECRETARIO (Martínez): Se unirá al expediente.

Pasó á la comisión una enmienda al art. 22 del proyecto constitucional suscrita por los señores Jiménez y García, Albacete y otros.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de Constitución.

Continuando el debate pendiente sobre este dictamen, dijo:

El Sr. SILVELLA: Honrado por la comisión con el encargo de contestar al discurso del señor Ulloa, necesito en mucho de la benevolencia de toda la Cámara, y muy especialmente de la minoría constitucional, que siento no se halle en este instante en su banco, porque habiendo pertenecido yo á una pequeña minoría que discutí con lo que hoy son minoría constitucional, y hubo de hacerlo siempre dentro de los límites de grande prudencia, no quisiera que pudiese parecer que tal faltaba en nada á esa misma virtud en el momento en que el éxito ha coronado la solución que entonces se defendía y que la fuerza ha venido á sancionar y á rodear, por decirlo así, aquellos mismos principios.

Entrando ya en la contestación al discurso del Sr. Ulloa, seguiré el mismo orden trazado por S. S. y me ocuparé primeramente de lo que S. S. calificó de cuestión previa. Me refiero al punto de si se hallaba ó no vigente la Constitución de 1809 de hecho y de derecho y que el gobierno mismo lo ha creído así. No puedo menos lamentar que el Sr. Ulloa haya dado una preferencia extraordinaria á esta cuestión, por más que reconozca que es tendencia propia de los ingenios españoles entregarse más de lo justo al examen de cuestiones poco prácticas. No se debe imputar este mal, ya antiguo, al sistema parlamentario; pero ya que el Sr. Ulloa se ha ocupado de este asunto, preciso es darle una contestación cumplida.

¿Quiere el Sr. Ulloa tratar esta cuestión en un terreno concreto y jurídico, preparando un á manera de recurso de casación por infracción de ley contra el dictamen? Pues en este terreno, fácil es demostrar que la Constitución de 1809 no está vigente, porque los tribunales no prescinden en la aplicación de las leyes de la razón y del buen sentido, y cuando desaparece un sistema legal desaparecen las leyes políticas que en él se fundan. ¿Qué juicio os mereció el acto que pretendieron llevar á cabo algunos diputados, de acusar ante los tribunales al general Pavía por el hecho del 3 de Enero? ¿Qué hubierais dicho si cuando la Reina madre consultó á algunos hombres notables sobre los medios de restablecer su dinastía, le hubiesen aconsejado que estableciera un interdicto de recobrar la posesión contra el Sr. Ortiz de Pinedo, que entonces ocupaba á palacio? Pues la verdad es que no había obstáculo alguno legal para esto; pero nadie se atrevió á imaginar semejante cosa, por nadie se atrevió no hubiera prosperado el interdicto ante el juez de Palacio, que era el competente. La verdad es, señores, que estas cuestiones no pueden tratarse en ese terreno.

No puedo menos de extrañar que sea el señor Ulloa el que levante la bandera de ciertos inquebrantables respetos contra hechos consumados. Veamos lo que pasó con la Constitución de 1809. Llegó el momento en que abandonó el trono el monarca, momento que en aquella Constitución estaba previsto, como estaba previsto todo, menos España y los españoles. Hecho por hombres versados en los estudios modernos, por lectores asiduos del *Journal des Economistes* y de la *Revista de Ambos Mundos*, que conocían perfectamente el movimiento de Europa en general;

pero como en estos periódicos no se habla nada de España, estaban en un completo apartamiento de los españoles, hicieron una Constitución que lo preveía todo, menos al país donde debía aplicarse.

Había en la Constitución un procedimiento legal para llenar el trono vacante; no hacía falta ni nombrar gobierno provisional; el Consejo de ministros podía seguir encargado de los destinos de la nación, y se sostuvo esa tesis en la Cámara, sirviendo, como decía el Sr. Ulloa, de escudo de los arrollados por aquella Cámara, y se violaron todos los procedimientos de la Constitución del 69, y se constituyó en Cámara única aquella Asamblea viniendo el Senado, y deliberaron juntos ambos Cuerpos, y no se convocaron Cortes Constituyentes para cambiar la forma de gobierno, ni se tuvo presente para nada la intervención del poder ejecutivo; en una palabra, aquello fué la negación completa de la Constitución de 1809, y los conservadores que hicieron su defensa fueron arrollados, proclamándose la república.

Quedó todavía una comisión permanente, pero fué también arrollada; y reunidas después las Cortes Constituyentes de la república, uno de sus primeros actos fué la votación de la república democrática federal; nueva negación de la Constitución del 69; declarándose que el gobierno del país no era la monarquía ni la república sencillamente sino la república democrática federal. Se redacta una nueva Constitución, si no estoy equivocado, por el Sr. Castelar, y que autógrafa se conserva en el archivo, en la que se consigna el principio federal en todas sus consecuencias, y el país empezó á constituirse por Estados independientes. Se desploma por fin la república, viene el acto del 3 de Enero, ocupan el poder personas ajenas al partido, constitucional, se disuelven las Cortes, y el decreto y su preámbulo se encomiendan á un distinguido académico con el propósito de hacer literatura y no de hacer política, y nada se resuelve definitivamente sobre la Constitución de 1809, que se mantuvo en suspenso. He tenido la curiosidad de formar sobre este punto un pequeño trabajo en que resulta que de 112 artículos que comprendía la Constitución de 1809, estuvieron en suspenso 101 y medio, porque hay un artículo que en uno de sus párrafos no puede cumplirse y en otro sí.

Pero pasada toda esa época, se publica un manifiesto citado aquí con repetición, en el que se reconoce que no hay ninguna Constitución vigente; este manifiesto venido del extranjero es aceptado por el país, se proclama la monarquía legítima por un movimiento espontáneo y unánime y sin lucha de ningún género; y yo pregunto ahora, señores diputados, después de todo esto ¿se puede decir que es un empeño pueril el sostener que la Constitución de 1809 no está vigente? Podrá sostenerse que era mejor declarar vigente la Constitución del 69 ó la del 45; pero reconozcáse que hubiera sido faltar al compromiso solemne contraído en ese manifiesto, que no puede menos de respetarse. El gobierno podrá encontrar algunas dificultades al presente por reconocer un hecho histórico; pero á la vez que procede en esto con toda lealtad, resolverá así también otras dificultades que procediendo de distinto modo, pudieran ofrecérselle en el porvenir.

¿Cómo negar, señores, que esa Constitución estaba ya verdaderamente derogada? ¿Desconoce su señoría acaso que la importancia de ese Código nació de que era un pacto entre los partidos que habían intervenido en la revolución? Pues esto es lo que le daba su principal importancia; así es que puede decirse que esa Constitución estaba de cuerpo presente desde que se faltó al pacto por alguno de esos partidos, y murió por descomposición interna.

Hay una última razón en pró de la tesis que vengo sosteniendo: necesitan siempre las grandes representaciones sociales un prestigio que no venga precisamente de los preceptos legales, sino del respeto público; y cuando una Constitución ha tenido la desgracia de ser violada en todos ó casi todos sus artículos, bien puede decirse que ha perdido por completo su prestigio, sin que á nadie sea dado el rehabilitarla.

Pero ¿cuándo se ha vivido sin Constitución? preguntaba el Sr. Ulloa. Precisamente nuestra historia abunda en ejemplos de esta clase. Su señoría conoce muy bien la época de 1854. Entonces se había considerado derogada la Constitución de 1845, y hasta que las Cortes Constituyentes votaron unas bases, vivimos sin Constitución escrita, y se resolvieron cuestiones constitucionales de alta importancia, y se nombraron ministros con arreglo á la Constitución interna del país, puesto que no había otra. Hubo algún personaje importante que se atrevió á decir una vez que el ministerio en alguna de esas cuestiones había procedido con arreglo á la Constitución de 1845 que estaba vigente, y fué de ver el furor y clamoreo que esto levantó en el partido progresista. En el año de 1868 se vivió también sin Constitución escrita hasta que se votó la de 1869. Podría citar otros muchos ejemplos de este género de interinidad; pero aun cuando así no fuese, ¿no creería el Sr. Ulloa legal el momento de que en muchas materias y en muchos procedimientos se haga algo nuevo en España?

Yo creo que el gobierno ha procedido en este punto con gran mesura y circunspección, y que uno de los mejores títulos que puede alegar para conquistarse el aprecio del país es el de haber enfrentado ciertos instintos, defendidos ante todos los partidos, tratando á todos con igual consideración, y ofreciendo que lo que aquí se haga será la Constitución del país; y si esto fuera nuevo, no sería menos laudable.

Preguntaba el Sr. Ulloa con arreglo á qué Constitución se habían convocado las Cortes, haciéndose las elecciones por sufragio universal y estableciéndose dos O. M. y yo debo contestar á esto que el gobierno ha dado de este modo una prueba más de su prudencia, adoptando el sufragio universal, no porque lo disponga esta ó la otra Constitución, sino porque le ha parecido el medio menos violento, dada la situación del país. En el año de 1854 se adoptó para las elecciones un procedimiento arbitrario, y en el de 1868 tampoco se observó la legislación vigente, sino que arbitrariamente también se estableció el sufragio universal. El gobierno ahora ha dado fuerza á una ley electoral, no porque emanara de esta ó de la otra Constitución, sino por considerarla más adecuada á las circunstancias.

Por las mismas consideraciones ha mantenido el respeto á la cuestión religiosa, porque era compromiso contraído en la desgracia que esta y otras cuestiones, no menos importantes, no se resolverían sino de acuerdo con las Cortes, según era ley constante de estos reinos.

Para terminar esta cuestión previa, me haré cargo de un hecho importante que citaba ayer el Sr. Ulloa en prueba de las honradas raíces que había echado en el país la Constitución de 1809. Me refiero al hecho de que algunas turbas indisciplinadas no se habían atrevido á penetrar sus

noche en el hogar de S. S. el 23 de Abril por respeto á esa Constitución. Prueba edificante es, en efecto, ese ejemplo, y solo tengo que lamentar que haya sido tan aislado, y que no le apareciera ese mismo respeto al señor marqués de Sardoal en este edificio, ni al ilustre general Serrano, en cuya casa penetraron, llevándose varios objetos de valor, sin que precediera, que yo sepa, el auto judicial que previene la Constitución de 1809.

Terminada esta cuestión previa, tiempo es ya de que entre á ocuparme de la segunda parte del discurso del Sr. Ulloa, relativa á la defensa que hizo de la Constitución de 1839. Empezó S. S. recordando el alto prestigio de las leyes inglesas, sin tener bastante en cuenta quizá que lo envidiable en el pueblo inglés no son las leyes, sino las costumbres.

Pero el principal elogio que la Constitución de 1809 mereció al Sr. Ulloa fué el relativo á la reforma, en que S. S. presentó algunas consideraciones encaminadas á demostrar que en ninguna otra Constitución se habían respetado más los intereses conservadores; lo cual puede consistir en que S. S. no interpretase exactamente lo que la Constitución consigna, olvidando que la iniciativa para la reforma no había de partir del rey con las Cortes, sino de las Cortes por sí mismas, y una vez acordada la reforma por estas, al rey no le quedaba más que acatar lo que acordasen, aun cuando fuera su propia destitución y la de su dinastía.

Por esto se presentaron las proposiciones que recordareis, para abolir la monarquía y para destituir al monarca, y el único aparato que se encontró para esto, no fué en la Constitución, sino en el reglamento, con el que se llenó el vacío que se había dejado en la Constitución. En la de 1845 estaba, por el contrario, sobre todo, la sanción libérrima del rey, como garantía de que las instituciones permanentes no podían ser discutidas ni atacadas.

Trató después el Sr. Ulloa de otra cuestión, que yo me limitaré solo á citar. Me refiero á la legitimidad de la revolución de 1833. Respecto de este punto, me basta la declaración que hizo S. S. de que es más exigente para las legitimidades políticas que para las de propiedad, porque de aquí deduzco yo que de ninguna manera puede legitimarse la revolución del 68, puesto que no llegó á existir los diez años que exige la ley civil, aun para las prescripciones con buena fé y justo título. Pero de todas suertes, no he de discutir esto, porque ni el gobierno, ni la comisión, ni esta mayoría, han tratado de poner en duda ciertos hechos que de la revolución nacieron y á que el Sr. Ulloa se refería.

Hemos continuado la Historia de España, decía el señor presidente del Consejo de ministros, y el Sr. Ulloa aplaudía su frase; esto es, en efecto, lo único que podemos hacer, si bien procurando continuar la historia algo corregida y aumentada. Tampoco seguiré á S. S. en la discusión de la legitimidad de la revolución de Setiembre ni de la cuestión de prescripción, que me parece se rige por principios más altos que los de la prescripción de derecho civil, porque haría este debate puramente académico; no le seguiré tampoco en el examen de la legitimidad de Felipe V ni de los célebres que pudo producir la renuncia de María Teresa, que se entendió siempre como renuncia á la reunión de las dos Coronas de Francia y España. Pero sea de esto lo que se quiera, si al advenimiento de Felipe V hubo dudas sobre el derecho hereditario, esas dudas se resolvieron entonces, como se han resuelto después y se resolverán siempre, por la opinión y el esfuerzo del país.

El país se puso al lado de Felipe V, y Felipe V pudo decir como doña Isabel II en un discurso que ahora recuerdo, y en la inspiración del cual alguna intervención debió tener el ilustre presidente de esta comisión, que la nación había rodeado su Trono y amparado su derecho. En efecto, la opinión, el voto público, las fuerzas vivas del país asentaron en el trono á Felipe V, y las luminarias y los aplausos y el entusiasmo con que el pueblo rodeaba su caballo en las calles de Madrid después de oír el *Te-Deum* en el templo de Atocha, contrastó con la frialdad glacial con que había sido recibido en Madrid poco antes el que se calificaba de monarca usurpador, Carlos III, de quien se dijo que había tenido el recibimiento tan frío y tan glacial, que dicen las relaciones del tiempo que si algún día se le había dado era al dinero, gritando los chiquillos que lo recogían: «¡Viva Carlos III mientras dura el dinero!» En paragon se pusieron estos dos monarcas y esos dos recibimientos en aquella época, y la opinión pública decidió que el verdadero rey de España era Felipe V, y esto mereció la sanción de la victoria y de todo el país.

Yo después de todo agradezco á S. S. que haya traído al recuerdo de aquella época, que tiene muchas enseñanzas y muchas analogías con la presente. La gloria de Felipe V no podrá negarse por nadie, y menos por nosotros; ha sido desconocer la gloria de aquel monarca que prestó tanta atención á las letras, á las ciencias y á los trabajos públicos, que logró en poco tiempo triunfos decisivos sobre los elementos reaccionarios de aquella época, y que después de eso dio un paso tan considerable hacia la unidad de la monarquía y del país aboliendo los fueros de Aragón y Valencia y dando á conocer de esa manera, al mismo tiempo que su gratitud hacia las provincias que le habían apoyado, su benignidad y clemencia con las que había vencido, y á las que consideró completamente iguales al resto de la monarquía.

Descartados de esta manera los asuntos principales de ataque que el Sr. Ulloa desarrolló en la primera parte de su discurso, voy ahora á exponer algunas ideas acerca de lo que es el proyecto de Constitución.

Ese proyecto, señores, no es un programa político, porque dentro de él pueden realizarse las diferentes políticas de los partidos monárquicos constitucionales; es un conjunto de instituciones para que esas políticas se desarrollen, y ofrece la garantía de poder encauzar una política que vaya por mal camino. Yo entiendo que ninguna Constitución debe ser más que esto, á la manera de esos parapetos que se encuentran en los caminos y que sirven para guiar al que de buena fé quiere andar por ellos, pero que de nada sirven á aquellas personas que olvidando toda prudencia saltan esos parapetos y se lanzan á los abismos. Señores, á medida que los espíritus se cultivan, se convencen de que no existen panaceas y remedios universales, de que muy pocos males se curan solo por las leyes, y de que la mayor parte de las veces la ciencia del legislador, como de la del médico, está reducida á no equivocarse el diagnóstico y dejar obrar á la naturaleza.

Es preciso que todos los que honradamente nos dedicamos á la política declaremos esto al país, para que pierda la fé que tiene en esos remedios universales que se le ofrecen por unos y otros partidos; es preciso que le digamos que muchos de sus males solo pueden curarlos sus

propios esfuerzos y sus propias virtudes, para que distinga en la política, de la misma manera que distinga en la medicina, á los charlatanes de los hombres serios.

Nosotros hemos procurado hacer una Constitución que sea proclonada á las necesidades, á las condiciones y al modo de ser del país, conculcada en una parte de la ciencia social, muy desahogada en estos últimos tiempos, que es la política de la sociología. La ciencia del Estado tiene como todas su parte política. Puede un profesor de derecho penal creer que la pena no tiene más fundamento de legitimidad que la reforma del delincuente, y en este concepto opinar por la abolición de la muerte; pero pondrá este profesor en un país donde no haya establecimientos penitenciarios, y tendrá que convenir á su pesar en la necesidad de la aplicación de la pena de muerte. Poned á un libre-cambista frente á frente de unos intereses creados, y vereis cómo la política le aconseja olvidar en un momento dado las leyes absolutas sobre libertad de comercio.

Pues lo mismo sucede en una Constitución política. Hombres que profesan distintos principios pueden coincidir y coincidir en la solución práctica para un país en un momento dado de su historia, aunque sea contraria en parte á los principios científicos que profesan. Bajo este concepto, la comisión abordó la cuestión verdaderamente fundamental del absolutismo de los derechos individuales y de las garantías de esos derechos. Sobre esta cuestión era lícito tener ciertas ilusiones aún en los albores de la revolución, y entonces se podían oír hasta con aplauso aquellas frases del Sr. Castelar en que decía que no eran necesarias las quitas, porque cuando fuera preciso el ejército pisado fuerte en el suelo de la patria botarían los voluntarios; y aquellas otras de otro distinguido orador que decía que el sufragio universal era como el mar, inabundante; y aquellas otras de un ministro de Gracia y Justicia que decía que recomendando á los promotores fiscales que formaran causa á los jueces cristianos estaba terminada la guerra civil por un procedimiento jurídico.

Después de los desengaños sufridos, no es lícito incurrir en esas equivocaciones, y por esto no ha sido objeto de cuestión dentro de la comisión lo referente á los derechos individuales. Todos están ya convencidos de que la libertad de imprenta, por ejemplo, es buena, muy buena, para corregir los abusos de la prensa misma, pero que hay momentos históricos en que más eficaz que la libertad de imprenta es la supresión de los periódicos por los gobernadores de Madrid, si quiera sean tan liberales como el Sr. Albareda ó el Sr. Pefumo; todos sabemos que la libertad de asociación es buena, muy buena, para contrarrestar los abusos de las sociedades secretas, pero que más eficaz que la libertad de asociación es en ciertos momentos la deportación de los asociados, si quiera se haga por orden verbal de ministros tan defensores de los derechos absolutos como el Sr. García Ruiz ó el Sr. Sagasta; todos sabemos, en una palabra, que la libertad en todas sus manifestaciones es admirable para reprimir las tempestades que la libertad misma produce; pero que cuando esas tempestades tienen lugar, mejor táctica es la segura darsena de Cartagena, si quiera todavía que la libertad son los cañones de 15 centímetros, si quiera estén á cargo de un general tan liberal como el Sr. López Domínguez.

Después de esto, después de haber visto á los economistas estancando los tabacos desestancados por el Sr. Alonso Martínez, nos hemos convencido de que no es lícito tener ciertas ilusiones. Y bueno es haber constatado que si sobre los derechos individuales ha habido, como decía el Sr. Ulloa, mofa, los que verdaderamente han dado ejemplo en ese particular son amigos íntimos de su señoría, son aquellos que calificaron los derechos en divisiones de derechos inagotables, á cuya calificación, hecha por hombres políticos que reconocieron patrióticamente en el poder los errores cometidos en la oposición, se debieron muchos éxitos en aquellos tiempos en que el país estaba sediento de orden.

También consignaba aquella Constitución que no se podía despojar á nadie de su propiedad, en términos absolutos, sino por sentencia judicial, hacéndonos de este modo lo imposible la gestión de la administración pública; habiéndolo dado el caso de que un solo ministro que se atrevió á cumplir ese precepto no quiso resolver un expediente, por cierto célebre, de venta de bienes nacionales, porque decía que él no podía declarar la nulidad de una venta, pues nadie podía ser despojado de su derecho sino por sentencia judicial, y la nulidad de las rentas de bienes nacionales no se declara por sentencia. Ya ve el Sr. Ulloa que no hubiera sido posible gobernar con la Constitución del 69 si alguien hubiera pensado en cumplirlo, cosa que por cierto no hizo S. S. ni sus amigos, dándose lugar á que la opinión pública dijera que se llamaban SS. constitucionales por aquella figura retórica en virtud de la cual en Castilla llaman *pelones* á los que no tienen pelo.

Se ha querido de los derechos individuales el sufragio universal, y aquí tiene S. S. una prueba más de que en esta Constitución no se ha consignado un sistema político, toda vez que la comisión deja á los partidos los medios de extender ó de restringir el sufragio. Yo entiendo que el sufragio universal es el más corrompido, el más ingrato, el más ignorante de los tiranos, y que tiene la particularidad de que no hay uno solo de los que le adoran en público que no le menosprecie y le vilipendie en secreto.

Voy á ocuparme del organismo, por decirlo así, de la Constitución. Echaba de menos el señor Ulloa la declaración de la soberanía nacional, y esto no dejó de extrañarme, porque no estaba en armonía con el sentido eminentemente práctico y político de su notable discurso. No sé qué hizo sobre el origen de este principio. Ya sé yo que es un principio antiguo, si bien impropio de otro espíritu que en la edad moderna; porque la soberanía nacional, tal como la entendían Santo Tomás y los teólogos de su escuela, existía en unión con el derecho divino, que hacía legítima la soberanía que se inspiraba en él, é ilegítima la que no se inspiraba.

Momentos hubo en que la escuela teológica tuvo recelos de la autoridad de los reyes y se creyó en la necesidad de ponerse en guardia, cediendo lo exigencias de la filosofía á las necesidades de la política; pero sea de esto lo que quiera, el principio filosófico de la soberanía popular no debe figurar en una Constitución. Basta que figure el principio jurídico del poder legislativo. ¿Echaba de menos el Sr. Ulloa en el Código civil la declaración del origen del derecho de propiedad á la del principio de la legalidad de la pena? No; esto son principios filosóficos que sirven de base para elaborar los principios políticos, pero no se deben llevar á las leyes.

Por lo demás, el poder legislativo está establecido en condiciones muy superiores á como lo estaba en la Constitución del 69, donde por un

recolo político, por evitar desconfianzas de determinados partidos, consintieron los conservadores en que se consagrara lo que á mi entender es un verdadero absurdo, en que se consagrara el poder legislativo reside en las Cortes y no en el rey, cuando por aquella misma Constitución el rey sanciona y promulga las leyes; es decir que se reconocía en el rey la iniciativa de las leyes, el veto, la sanción, la promulgación de la ley, y sin embargo se le negaba participación en el poder legislativo.

También ha desaparecido del proyecto un principio que existía en la Constitución del 69, á saber: la obligación de convocar las Cortes para el día 1.º de Febrero y de tenerlas reunidas cuatro meses; precepto que nadie pudo cumplir, y que suscitó gravísimas dificultades á un gobierno del cual formaba parte ó estaba muy cerca el Sr. Ulloa.

Pero el Sr. Ulloa, separándose del sistema de discutir el proyecto en su conjunto, provocó la discusión de un artículo notable, del art. 11, y la concretó de una manera impropia, no ya de la discusión de la totalidad, sino del mismo artículo 11, dirigiendo á la comisión un verdadero catecismo de preguntas que solo podían ser contestadas al discutirse las leyes orgánicas insustentables para desarrollar ese artículo constitucional. ¿Por qué no mereció á S. S. análoga preferencia el artículo sobre la libertad de imprenta, ó el artículo sobre la propiedad de la misma Constitución del 69? ¿Por qué no entró en los detalles de esos artículos, como ha entrado en los detalles del art. 11 del proyecto? Sin embargo, como decía S. S. lanzaba un reto á la comisión, y especialmente al individuo encargado de contestarle, le diré que el art. 11 consagra la tolerancia religiosa y el respeto al culto, y nada más que esto, y no se ocupa de ninguno de los otros derechos que pueden relacionarse con el respeto al culto, y no se ocupa de la libertad de escribir, ni de la política religiosa, ni de la enseñanza, porque esto no forma parte del culto de ninguna religión, y la comisión lo deja á las leyes orgánicas relativas á esos asuntos. Cuando vengáis esas leyes discutirá S. S. lo que le parezca. Ahora, lo que el proyecto autoriza al culto sin manifestaciones ni ceremonias públicas, á no ser para la religión del Estado.

Podrá ser otro objeto de discusión entre las diferentes escuelas religiosas y políticas; pero no se puede decir que el art. 11 es oscuro y ambiguo, porque las palabras *ceremonias y manifestaciones* son bien castellanas y bien claras, y todo el mundo sabe que significan el respeto al ejercicio del culto dentro del templo, y el respeto por parte de los disidentes al culto del Estado. En todas las naciones en que hay tolerancia religiosa, el culto público está reservado á la religión del Estado. En España la mayoría es católica, y aunque esta mayoría sea, y yo lo lamento, más pródiga en firmar exposiciones que en hacer suscripciones para construir iglesias, al cabo es una mayoría respetable, y no se le puede negar el derecho exclusivo de la publicidad y de la exterioridad del culto.

Yo por mi cuenta, y como apreciación particular mía, no tengo inconveniente en contestar además á algunas preguntas del Sr. Ulloa. Preguntaba S. S.: ¿se tolerarán signos exteriores que marquen el destino del templo? Yo entiendo que como no existe una forma conocida y determinada del templo disidente, y como hay templos disidentes de formas románicas y griegas, yo he razonado para proscribir de nuestros paseos y calles esos templos; ahora, si la forma libre de representar una manifestación del culto, entonces podría prohibirse. Los letrados, por tanto, no se hallan en el caso de la arquitectura y no pueden menos de considerarse como manifestaciones exteriores.

Hizo el Sr. Ulloa otra pregunta acerca de los empleos públicos. Yo recuerdo que el artículo de la Constitución del 69 suscitó iguales ó mayores dudas, y se necesitó poner dentro de la Constitución otro artículo autorizado para aspirar á los empleos públicos á todos los españoles, cualesquiera que fuesen sus creencias; artículo que se consideró por alguien como una infracción de lo convenido para redactar el art. 11. También sobre este punto, por mi exclusiva cuenta, diré á S. S. que entiendo que no pueden menos de hacerse en las legislaciones de los diferentes ramos ciertas declaraciones. No me parece razonable que á un ingeniero se le exija una religión determinada; pero creo que se debe exigir al que haya de ser director de un hospicio ó de un colegio que haya de intervenir en las funciones del Estado relativas al desarrollo de las ideas religiosas.

Impugnaba el Sr. Ulloa la constitución del Senado en algunos de sus detalles, y se extrañaba de que se hubiera fijado para ser senador la edad de 35 años y no la de 30 ó la de 40. Sobre esto, ninguna razón fundamental tengo que exponer, porque es una cuestión de tanto arbitrariedad y sujeta á consideraciones de prudencia. De alguna más importancia es lo que S. S. dijo hablando del acceso de las capacidades científicas en el Senado. Censuraba S. S. que se hubiera fijado una condición de rigidez, como el ostracismo á lo que S. S. llamaba el mérito pobre. Yo debo decir al Sr. Ulloa que el proyecto de Constitución solo exige la riqueza de 30.000 rs. en cualquiera clase de bienes, aunque sean sueldos ó jubilaciones, y por mucho que lamentemos todas las exigencias de la realidad, preciso es convenir en que, fijada la pobreza en menos de 30.000 rs., el mérito que no llega á poseer esa renta será un mérito pobre pero será también á la s ojos injustos de nuestra sociedad un mérito mérito.

Extrañaba el Sr. Ulloa que no se dieran garantías de perfecta inamovilidad al poder judicial y sobre todo que no se le reconociera como poder. Yo profeso la teoría de que no hay poder judicial, sino orden judicial; pero no he de discutir esta cuestión de escuela, ya un tanto anticuada, y me limitaré á declarar que la cuestión de la inamovilidad judicial es muy delicada y muy difícil de resolver, y que debe estar sujeta á condiciones más definidas de lo que cabe en un artículo constitucional.

La mejor prueba de esta verdad la tenemos en lo que sucedió con la Constitución del 69, en la cual fué menester introducir un artículo diciendo que todo aquello que daba subditado á lo que en la ley orgánica del poder judicial se estableciera, que es en sustancia lo mismo que viene á decir nuestro proyecto. También en este asunto debe reconocer el Sr. Ulloa la prudencia con que ha obrado la comisión, puesto que no ha querido establecer ningún sistema de derogación, por más que la mayor parte de esas individuos profesen ideas muy dañadas sobre el jurado, prefiriendo dejar intacta esta cuestión á la política de cada partido.

Podía el Sr. Ulloa como resumen de todo su concepto político respecto de la Constitución del 69 ampliar a todos los sistemas de gobierno. Yo entiendo que de la discusión de la totalidad, y aun del mismo discurso de S. S., se deduce

que todos los partidos monárquicos tienen amplitud para desarrollarse dentro de esta Constitución en mejores condiciones que en la del 69. Amplitud completa tiene S. S. para no establecer ninguna limitación a esos derechos, desarrollando en las leyes orgánicas de una manera absoluta.

Sobre esto entiendo yo que podía S. S. haber entrado en mayores detalles, porque después de combatir el actual proyecto, desde el momento en que llegue a ser ley, como enfundado que el partido constitucional lo ha aceptado en principio y no se negaría a ser gobierno dentro de él, lo que al partido constitucional correspondía era dar aquí explicaciones concretas sobre su manera de entender los derechos individuales y de desarrollarlos en leyes orgánicas, adelantando, no en detalles, pero sí principios, declaraciones categóricas de su manera de hacer política dentro de este proyecto de Constitución. El Sr. Ulloa, que es infortunadamente el jefe científico del partido constitucional, como verdaderamente es en ciencias, artes y letras, que han gozado hasta ahora de escasa popularidad dentro del partido progresista, por más que comparta su imperio, no solo con Jove, como el César de Virgilio, con el jefe de pelea que es el Sr. Sagasta, confiado yo que debía ser el encargado de hacer aquí declaraciones que pudieran informar la política de su partido para el porvenir.

En el momento actual está ese partido en el caso de dar explicaciones concretas sobre lo que representa en el porvenir. Ha demostrado gran patriotismo en momentos solemnes, y le ha seguido demostrando hasta hoy; pero es llegado el caso de que esas explicaciones se hagan explícitas y terminantes. Ciertos representantes de ese partido en esta Cámara tienen una gran misión que cumplir, la de reformar por sus procedimientos más cultos y más verdaderamente liberales las asperidades creadas por determinados procedimientos antiguos que quizá sean más populares y más españoles, pero que no están a la altura y a las exigencias de la época. Sus señorías deben sobre todo mantener el espíritu verdaderamente liberal de su partido, evitando que se acerque a determinadas tendencias que no tienen nada de liberales, que son puramente revolucionarias, y que empiezan a comprender que la libertad no es el camino más corto y más seguro para llegar a la revolución; á esos ultraliberales que han abjurado de la independencia del Estado y de la Iglesia, de la libertad de enseñanza, de la libertad de asociación, donde quiera que puedan ser en algo favorables al catolicismo; que están dispuestos a vender todos los derechos de la personalidad humana por unos cuantos batallones de Bismarck que concluyan con los últimos restos de la independencia del Papado en el Vaticano.

SS. SS. saben cuál es la política que nosotros dentro de la Constitución representamos, y por tanto, tienen el deber de exponer la política que frente de la nuestra están dispuestos a desarrollar. SS. SS., como nosotros, tienen la garantía de que existe un poder elevado sobre todos, preocupaciones de ninguna clase, el cual ha de resolver todos los conflictos parlamentarios en el sentido eminentemente parlamentario y liberal que las instituciones del país exigen; y tienen también la garantía de que la situación actual, inspirada en un espíritu de patriotismo levantado, no tiene por fin la conservación indefinida del poder, sino que, lejos de eso, ha de contribuir por todos los medios a dejar expedito y a favorecer el juego de los partidos. SS. SS. pueden contribuir a que se inaugure en España una nueva época, respondiendo al pensamiento del Sr. Ulloa, á quien en una reunión particular he oído yo decir que si no habíamos de cambiar todos de conducta, perdido sería el tiempo que empleáramos en discutir una Constitución. He dicho.

El Sr. ULLOA y el Sr. SILVELA rectificaron.

El Sr. ALBAREDA usó de la palabra para una moción personal, manifestando que cuando en circunstancias normales había ocupado el gobierno de Madrid, había respetado la prensa y todos los derechos; y que si no lo había hecho después del 3 de Enero, había sido por lo extraordinario de las circunstancias.

Suspendido el debate sobre la Constitución, se leyó y puso á discusión el proyecto de ley para que el nombre del señor marqués del Duero se inscriba en una de las lápidas del salón de sesiones del Congreso.

El Sr. TAVIEL DE ANDRADE le impugnó por parecerle pequeña recompensa, proponiendo en su lugar la erección de una estatua ecuestre en la Fuente Castellana.

El Sr. PEÑUELAS contestó que el honor era muy grande, y que extrañaba que le combatese un diputado por Toledo, cuando en esas lápidas estaba el nombre de Padilla, y sin más discusión se aprobó el dictamen.

Quedaron sobre la mesa la hoja de servicios del general D. Manuel Salamaña, remitida por el señor ministro de Guerra, y una nota de las prórogas concedidas á empresas de ferro-carriles, remitida por el señor ministro de Fomento.

Se recibieron con aprecio 50 ejemplares del folleto escrito por D. Francisco Calatrava sobre la abolición de los fueros vasco navarros.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: la discusión pendiente y los demás asuntos que estaban señalados para hoy.

Se levanta la sesión.
Eran las siete y seis minutos.

Como todo lo que se refiere á la próxima celebración de la Exposición de Filadelfia se hace tan curioso é interesante, he aquí algunas noticias sobre el Centenario, venidas de Nueva-York:

«El día 1.º de Mayo próximo se inaugurará una nueva línea férrea entre Nueva-York y Filadelfia. Las estaciones en esta ciudad, y á la esquina de las calles Berk y American en la del Centenario. Es probable que durante la época de la Exposición se establezca un ramal desde la estación de Filadelfia hasta los terrenos donde tendrá lugar el gran certamen.

La nueva vía cruzará por Berge Point, Elisabeth, Plainfield, Bond Brook, Hope-well, Yardleyville y Jenkintown. El viaje se hará en poco más de dos horas, y el precio de los billetes de ida y vuelta será de cinco pesos.

—Sin duda deben haber sufrido alguna detención en San Francisco de California los efectos que las islas Filipinas remiten al certamen de Filadelfia, por cuanto á principios de Abril no habían llegado todavía á su destino.

—Entre los objetos que Méjico ha enviado ya á la Exposición, se cuenta: un cuadro al óleo, representando el valle de Méjico, por D. J. M. Velasco; un lingote de plata cuyo peso en bruto es de 1.300 libras; muestras de café, trigo y maíz; una completa colección de ejemplares de piedra onix, muestras de rocas arrojadas por el volcan Ceboruco, fibras de diferentes clases de cactus, tejidos de seda y algodón, muestras de papel, cigarrillos y tabaco; filigranas de plata y un traje completo de ranchero que podría venderse en Méjico por 1.000 pesos.

—La comisión nombrada por la junta de la hacienda del Centenario, después de un cuidadoso y detenido examen de los terrenos de la Exposición, ha decidido que sean trece los sitios de entrada y salida para los visitantes al gran certamen. Se han escogido al efecto los puntos más próximos á las

principales vías de comunicación, para mayor comodidad de los viajeros.

Las entradas tendrán casi todas cuatro puertas: una para los visitantes á la Exposición propiamente dichos, ó sea los que pagan para entrar; otra para las personas portadoras de billetes de invitación; una tercera para los expositores, y la última para los carruajes. Junto á estas puertas de entrada estarán situadas las salidas.

—Es probable que durante la época de la Exposición establezcan un campamento inmediato á los terrenos del Centenario 300 representantes de 53 tribus indias de la América del Norte.

—Italia estará representada por 926 expositores, de los cuales 155 representan las Bellas Artes. Del número total pertenecen á Florencia 146, á Turin 125, á Milan 118, á Roma 82, á Palermo 51, á Bolonia 44, á Catania 34, á Nápoles 27, á Mesina 19, á Siena 16, á Siracusa 13, á Salerno 13, á Modina 13, á Liorna 10, á Génova 9, á Venecia 9 y á Placencia 6. Se espera que en breve lleguen á su destino dichos objetos.

EL ESPAÑOL.

Madrid 22 de Abril de 1876.

«LA EPOCA» Y LOS CARLISTAS.

Con motivo del suelto remitido que publicamos últimamente respecto á la supuesta actitud del partido carlista para con su antiguo jefe el duque de Madrid, *La Epoca* se extiende ayer en amplias consideraciones que, dejando á un lado las que se refieren á la situación interior del carlismo, asunto en el que, como hemos dicho desde un principio, no tenemos autoridad para intervenir por nuestra cuenta, merecen en lo demás ser conocidas.

Segun *La Epoca*, no es D. Carlos, sino todo el partido carlista, que habiéndole reconocido como jefe hasta el último momento, ninguna autoridad tiene para divorciarse ahora de él y ultrajarle, el que se halla hoy en un estado tal de prostración y de ruina, que no puede ya inspirar ningún temor su actitud, sea la que fuere.

La Epoca reconoce que los divorciados del carlismo solo quieren sacar incólume un solo principio, el de la unidad católica, para renunciar para siempre á su bandera y acogerse á la de D. Alfonso XII; pero nuestro colega entiende que la sumisión de estos ha de ser en un todo incondicional, habiendo algo que hasta se parece á desahucio en esto de confesarse vencidos y de imponer condiciones, y que en esta misma cuestión religiosa la monarquía constitucional se reserva hacer lo que entiende que exigen con voz más poderosa otra suerte de intereses también muy respetables. Estos son, segun nuestro colega, los que se agitan fuera de España, y *La Epoca* inserta con este motivo un largo extracto de un artículo del *Times*, del que nos ocupamos en otra parte.

La Epoca, sin embargo, no desahucia para siempre á estos elementos, y entiende que si por hoy están todas las puertas cerradas para el partido «ultramontano» ó de procedencia carlista, no lo han de estar siempre si éste quiere obrar con prudente reserva. El art. 11 será muy pronto ley del Estado. La Santa Sede, nuestro colega lo asegura, sin dudar con la autoridad que le dan sus pasadas afirmaciones sobre este punto, no tardará en dar su «tácita sanción» á la legislación por las Cortes españolas, aceptando la revisión del Concordato que el gobierno, una vez que tenga plenamente consumada la infracción legal del que hoy existe, piensa proponerle. Para ese día, si los ultramontanos y carlistas vienen hácia la monarquía constitucional, serán recibidos; pero para acatarla tal cual exista, no para ofrecérsela *sub condicione* respecto á cuestiones religiosas ni políticas; que eso será siempre de todo punto inadmisiblemente.

De propósito hemos querido deternos en hacer este extracto del artículo de *La Epoca*, para que el buen juicio de nuestros lectores pueda apreciar por sí solo qué poco aprovecha la experiencia y cuán incorregible es la ceguera de nuestros partidos políticos.

Dejando aparte qué distinta, qué opuesta conducta de la que quieren observar con los vencidos de Estella han seguido *La Epoca* y sus patronos con los vencidos de Sagunto, haciéndoles las más graves concesiones de principios, y prescindiendo también de lo sucedido en épocas anteriores, quién no daba por muerto al partido carlista en los últimos años del reinado de doña Isabel II, después de haber sido sofocada en su origen la vasta conspiración de San Carlos de la Rápita, después de haber sido aprehendidos y humillados bajo el peso de la clemencia del vencedor, sus príncipes?

El conde de Montemolin y su hermano D. Fernando habían muerto en el destierro, dejando peor que huérfana la causa de sus supuestos derechos, pues esta se encontraba representada por el ex-infante D. Juan, totalmente desprestigiado para los carlistas por sus declaraciones y conducta.

Los hijos de éste, el actual duque de Madrid y su hermano, vivían oscuramente en el extranjero, y el emperador de Austria hacía frecuentes gestiones para que por parte del gobierno español se regularizase la situación personal de estos príncipes, y se extirpara así el gérmen de nuevas guerras civiles y dinásticas. Estas excitaciones en España eran acogidas por nuestros gobiernos con el mismo desden que hoy acoge

La Epoca la sumisión, no ya de D. Carlos, sino del que ella misma califica de partido ultramontano, y al que con notable contradicción presenta hoy como tan poderoso en toda Europa.

¿Y qué sucedió? Que seis años después el partido carlista era el partido quizás más numeroso, más poderoso y más temible de España, gracias á los elementos mismos en que *La Epoca* quiere hacer descansar hoy únicamente á la monarquía constitucional, gracias á los revolucionarios monárquicos que trataron de deshonrarla y la arrojaron de España, y gracias también á los doctrinarios eclécticos que, reconociendo el reino de Italia y dejando libre curso á la impiedad y á la rebelión en la enseñanza, habían ido debilitando la fe y apagando el entusiasmo de muchos y poderosos elementos sociales que hasta indiferentes en las cuestiones meramente políticas, son y serán siempre hasta extremadamente susceptibles en las cuestiones que con la religión se refieren, y que de otro modo hubieran podido ser de suma utilidad en los momentos del peligro; no hubieran vuelto á resucitar equivocadamente antiguos ideales políticos, que solo en una personificación mejor, á juicio de sus adeptos, del espíritu religioso del país, han podido encontrar la fuerza y la resistencia que han opuesto.

Desengáñese nuestro colega; los que hoy militamos bajo la bandera de la monarquía de D. Alfonso XII, dos campos distintos seguimos, dos políticas distintas y aún opuestas en su espíritu; y los resultados vendrán á decir finalmente cuál de estas dos políticas es más favorable á los intereses de la causa que ambas con igual sinceridad, queremos creerlo, pretenden defender.

Una de estas políticas navega á todas velas; reina sin contradicción en toda la vasta extensión de sus dominios, y dejándose á popa los elementos más conservadores del país, con la proa dirigida á la izquierda, busca como lastre principal, casi exclusivo para la nave de la monarquía de D. Alfonso XII: en España, los elementos liberales, aunque sean revolucionarios; fuera de España, los elementos anti-ultramontanos.

Así en el ministerio del Sr. Cánovas están el Sr. Herrera, el Sr. Romero Robledo y el Sr. Ayala, procedentes todos de la revolución de Setiembre y nada dispuestos á renegar de su pasado; mientras que del partido moderado solo hay un individuo que, segun declaración suya propia, ya ni el nombre acepta de su antiguo partido.

Así en los Cuerpos Colegisladores, es espectáculo nunca visto en España, después de seis años de revolución, la minoría más numerosa es la minoría constitucional del Sr. Sagasta; los elementos más numerosos de la mayoría proceden asimismo del campo revolucionario.

Así en la cuestión religiosa, *La Epoca* misma, el más conservador acoso de los diarios ministeriales, no pone por modelo á nuestro joven rey entre sus antepasados, ni á Fernando III de Castilla, que fué santo, ni á Isabel la Católica, que mereció serlo, sino á Carlos III, que, más por debilidad que, por malicia, dejó manchar su nombre con la bárbara expulsión de los jesuitas, ni quiere que entre los actuales monarcas de Europa se inspire en esta cuestión en otros ejemplos que los que le ofrece el emperador de Alemania y el czar de todas las Rusias, á quienes el Sr. Cánovas llamaba en época no muy lejana verdaderos inquisidores del fanatismo racionalista contemporáneo.

¿Cómo con estos principios, *La Epoca*, á pesar de sus equilibrios y veleidades conservadoras, no habla de creer que no se podría tener con los carlistas las mismas consideraciones que con los revolucionarios? ¿Cómo no ha de encontrar más poderosa la voz de los intereses que fuera de España piden la destrucción de la unidad católica, que la de los que de dentro la reclaman?

Entre Bismarck y Pio IX, entre el *Times* y el Episcopado español, entre lo que representan los vencidos de Sagunto y lo que representan los vencidos de Estella, la elección de *La Epoca* no puede ser dudosa, y sólo los acostumbrados á esas felices inconsecuencias, tan frecuentes algunas veces en nuestro colega, pueden haberse sorprendido de las declaraciones que ayer hace *La Epoca*.

LA SESION DEL CONGRESO.

En nombre de la comisión contestó ayer el Sr. Silvela á la impugnación que había hecho el Sr. Ulloa del proyecto constitucional. Con las relevantes dotes que reveló de orador parlamentario, el Sr. Silvela se hubiera colocado á mayor altura si no tuviese puesta su inteligencia al servicio de tan desdichada causa.

Pero ya se ve, el Sr. Silvela no pisaba sobre terreno firme, y natural era que se resbalara alguna vez por la pendiente de contradicciones é inconsecuencias que constituyen el lado flaco de este ministerio.

En esta situación veíamos al Sr. Silvela cuando buscaba una salida para explicar frente del Sr. Ulloa lo absurdo de haberse aceptado algunos de los procedimientos de la Constitución del 69, como el sufragio universal, por ejemplo, al mismo tiempo que se rechazaba esa Constitución y se anunciaba el propósito de limitarle porque no se consideraba bueno.

De igual modo se equivocaba el Sr. Sil-

vela al presentarnos la Constitución futura como un sistema de política modelo y este es el punto más importante que vamos á examinar, suponiendo que á su sombra pueden desarrollarse todas las políticas que caben dentro de la monarquía constitucional.

Sabido es que el artículo del Código de los notables que se refiere á la cuestión religiosa, se halla redactado en términos que han provocado con justicia las protestas del jefe de la Iglesia, de los Obispos y de los fieles.

Esta consideración demuestra lo aventurado de las declaraciones hechas por el Sr. Silvela, á las cuales no debe concederse más valor que el que se dá á los apasionados elogios que como individuo de la comisión y de la mayoría, tiene que tributar á una obra que en cierto modo considera como suya, y en la cual no descubre más que perfecciones.

Y no podía ser de otro modo. El Sr. Silvela no ignora ciertamente que son muchos los partidarios de D. Alfonso XII que defienden la unidad católica y rechazan lo que pueda abrigar espíritu revolucionario y anticristiano, y estos, como se comprende, lejos de encontrar satisfechas sus aspiraciones en ese Código las ven, no solo desatendidas, sino contrariadas, por donde claramente se infiere que no es exacto el que todas las políticas, como decía el señor Silvela, puedan ejercitarse ordenadamente con el mencionado proyecto.

Esta conclusión es tan lógica, que para destruir su fuerza no hay más camino sino desahuciar como sospechosos los que no están dispuestos á transigir con la revolución y sus adeptos, no obstante haberse distinguido por su constancia y lealtad á la dinastía, echándose en brazos de los elementos hostiles á la Iglesia, y que cuentan con orgullo entre sus lauros más preciados haber faltado á sus juramentos y derribado un trono.

No se necesita ponderar toda la magnitud de ese error y la tremenda responsabilidad que echan sobre sí los que adoptan una línea de conducta en armonía con tan funestas ideas. Para tales hombres nada significaría la historia con sus enseñanzas, la experiencia de sucesos contemporáneos con sus hechos elocuentes, ni la razón con sus severos juicios. Y como á la larga, aunque no de una manera explícita, esto es lo que pudiera sacar alguno en claro de las palabras del Sr. Silvela, de aquí que nos apresuremos á recogerlas mostrando toda su gravedad y todos los inconvenientes que encierran, examinadas á la luz de las doctrinas católicas y de los intereses más caros de nuestra patria.

No: la política católica, la que toma sus inspiraciones en las puras máximas del Evangelio, la que hace de los gobernantes padres cariñosos y de los súbditos hijos respetuosos, obedientes y sumisos, la que establece en los pueblos el reinado de la paz y funda sobre sólidas bases la libertad de los ciudadanos, tiene que combatir sin tregua la revolución y prosternarse humilde ante los sublimes decretos de la Iglesia, maestra infalible en esta materia.

Esto es lo que no comprenden, ó por lo menos no practican, los revolucionarios españoles, dando por eso una dirección torcida en los negocios públicos, y esto lo que defienden, por desgracia suya, los que se hacen solidarios de los errores que dominan en la situación.

Cogido *El Parlamento* por nosotros en la cuestión relativa á la obligación en que están los católicos de presentar sus obras á la aprobación de la autoridad eclesiástica, se quiere escapar por la tangente que sigue:

«Respecto á las cánonicas que cita, no diremos más, sino que la Iglesia prohíbe terminantemente á los seglares discutir asuntos religiosos, ponerlos á discusión, que en realidad es ponerlos en tela de juicio, y otros sacrilegios y trasgresiones, tan frecuentes en periódicos que se llaman católicos.»

Conste que, en cuanto á nuestras citas, lo primero que le ocurre á *El Parlamento* es tragar saliva, y lo segundo, descargar una serie de palabras sobre los periódicos que se llaman católicos y se ocupan de asuntos religiosos, los cuales prohíbe la Iglesia tratar terminantemente por los seglares.

Como no sabemos qué alcance dá *El Parlamento* á la palabra *asuntos religiosos*, y tal vez pudiera darle tal extensión el colega, que hasta prohibiera absolutamente hacer una edición del *Catecismo*, que no puede ser asunto más religioso, desearíamos que el colega explicase sus afirmaciones terminantes.

El Parlamento fué quien provocó la cuestión, extrañándose de que nosotros dijéramos que no tenía aprobación eclesiástica un escrito en que se trataban asuntos relacionados con la religión.

Hemos recordado al periódico ministerial, hasta cierto punto, varias de las prescripciones que obligan á los católicos á la censura de la Iglesia, y que él dijo que ignoraba.

Ha quedado suficientemente probado que *El Parlamento* no tenía por qué extrañarse de nuestra afirmación, y hemos tenido ocasión de recordar, que era el principal objeto que nos proponíamos, un deber de los católicos, que olvidan algunos, por desgracia.

Damos, pues, por suficientemente discutido este asunto.

En una correspondencia de Roma que tenemos á la vista, encontramos el siguiente notable y significativo detalle acerca de la entrada en Nápoles del actual ministro del Interior de Víctor Manuel, M. Nicotera, de cuyo reciente viaje á la capital del antiguo reino de Francisco II nos han dado noticia los periódicos italianos.

Entre las personas que lo han acompa-

ñando en carruaje desde la estación á la casa donde había de hospedarse, véase en primer término al gran maestro de la masonería napolitana, M. Serra Caracciolo, en unión con los más elevados dignatarios de la secta.

M. Mancini, el nuevo ministro de Justicia, ha inaugurado sus funciones haciendo muchos cambios en el personal de sus dependencias y reponiendo á algunos empleados destituidos por su antecesor. Entre estas reposiciones es muy de notar la de un portero que había puesto un cirio el día 19 de Marzo delante del busto de Mazzini.

Segun dice un periódico de Roma, monseñor Mancini se dispone á publicar muy en breve una circular donde se dejará ver claramente el propósito del ministerio, manifestado por su presidente Depretis, de proceder con energía en todo lo relativo á la política religiosa. En ella se revocarán todas las concesiones hechas á los Obispos «por espíritu de conciliación», estableciéndose que no se les dará el *exequatur* si no presentan la bula de su nombramiento, y que se negará el *placet* á todos los párrocos nombrados por un Obispo que no haya cumplido con aquella prescripción.

Por esta noticia puede juzgarse con razón que la persecución de la Iglesia va á tomar en Italia nuevo y más peligroso carácter, y que eran sobradamente fundados los temores que hizo concebir á los católicos el reciente cambio de ministerio.

Un periódico, con cuyo nombre no hemos de manchar nuestras columnas, publica hoy una caricatura que no honra mucho á los propósitos libre-carlistas.

Figura á España pesando en una balanza al demonio, y en otra las exposiciones en favor de la unidad católica; la balanza está inclinada del lado del diablo... pesa más la libertad, dice la leyenda.

Por nuestra parte, añadiremos que no es la única, ni suponemos será la última caricatura de este género que se publique, á pesar de toda la religiosidad de los libre-carlistas.

Hicimos nuestras las siguientes palabras de *El Siglo Futuro*, y enviamos nuestro sentido pésame á los afligidos padres de la joven religiosa:

«El martes á las ocho de la noche, después de larguísima y penosa enfermedad, murió en el primer monasterio de las Salesas Reales de la Visitación, á los 22 años de edad, la religiosa sor María Teresa, que en el mundo se llamó Marina Ortí y Escobedo.»

Quisiéramos decir palabras que diesen consuelo al natural dolor de sus padres, nuestro querido compañero D. Juan Manuel Ortí y Lara y su excelente y virtuosísima esposa: más solo brotan de nuestro corazón plácemes y enhorabuena y lágrimas de alegría.

Seis meses hacía que había profesado la joven religiosa, que salvó del mundo con la pureza angelical del Bautismo, y entró en el claustro ofreciendo á su Divino Esposo el alma, la vida, y pidiéndolo con instancias vivísimas de ardientísimo amor que la llevase pronto á su lado.

A los pocos días cayó enferma, para mayor ganancia suya y ejemplo de las santas religiosas que amorosamente la han asistido en las dolencias del cuerpo, y con santa envidia han admirado la grandeza de aquella alma hermosísima, serena siempre y alegre en las crueles alternancias en que ha pisado medio año entre la muerte y la vida.

Por fin anteanoche, en el momento en que el sacerdote que la asistía y las religiosas que la rodeaban le preguntaban si ansiaba unirse para siempre á Dios, levantó los ojos al cielo, porque ya no podía hablar, sonrióse dulcemente, y entregó el alma purísima á Jesucristo su Esposo y Señor.

Pasó por el mundo sin mancharse y expandiendo suavísimo aroma de santas virtudes. Murió, como los santos, dejando á cuantos la conocimos un tesoro de buenos ejemplos que imitar, y de méritos que aprovechar.

¡Dichosa su alma! ¡Dichosos sus padres y su familia, que tal interesadora tienen junto á Dios! ¡Dichosos nosotros si, como se lo pedimos, se acuerda también de nosotros en el cielo!

Rogamos á nuestros lectores que la encomienden á Dios; y, cuanto es posible, estamos seguros de que sus oraciones no serán sufragios por la que murió en el ósculo del Señor, sino que ella misma las pondrá en la presencia de Dios para bien de los que al orar se acuerden de ella.»

S. A. R. el príncipe de Gales, heredero del trono de Inglaterra, ha aceptado la invitación de venir á esta corte que S. M. el rey D. Alfonso le había dirigido al saludarle á su paso por Gibraltar por su feliz regreso de la India.

El príncipe de Gales, como ya hemos dicho, llegará el lunes á Madrid.

En la estación del Mediodía será recibido por el mayordomo mayor y otros altos dignatarios de Palacio, y en coche de la casa real será conducido al régio alcazar, donde se le está preparando alojamiento.

Por obsequiar al heredero de la reina Victoria, no solo se aplaza para mediados de la semana próxima el baile de Palacio, sino que S. M. ha dispuesto pasar una gran revista militar.

Anoche salieron de Madrid el marqués de Casa-Irujo y el conde de Mirasol para Sevilla con objeto de acompañar á S. A. S. el príncipe de Gales.

La Academia Española ha comisionado á los Sres. Hartzenbusch y Cueto para que, en nombre de esta ilustre Corporación, rueguen á S. M. el rey y á S. A. R. la serenísima princesa de Asturias se dignen honrar con su presencia el acto religioso de las solemnes exequias que por el alma de Cervantes se celebrarán el día 24 de este mes, á las diez de la mañana, en la iglesia de religiosas Trinitarias de esta corte, donde descansan los restos mortales del príncipe de los ingenios españoles.

S. M. y A. han accedido bondadosamente á los deseos del primer cuerpo literario de la nación.

El Parlamento de ayer decía, explicando lo que entiende por ser ministerial:

«No, queridísimos colegas; y no quiséramos ponerlos serios á última hora; no entendemos el ministerialismo como precio de nada. Si en lugar de periodistas fuéramos funcionarios públicos ó ambas cosas á la vez (y se han dado muchísimos casos), no supondríamos nunca que una advertencia leal, reflejo de las que hace la opinión pública y que la prensa debe recoger siempre, que un cariñoso recuerdo al poder á quien se sirve y á quien se desea larga vida, pudieran ser motivo de acusación y aún de delación por parte de algunos otros periódicos, porque en ese caso tendríamos que suponer al gobierno actual entregado á esa disimulada dictadura de aquellos tiempos de libertad completa de imprenta en que se dejaba decir todo, pero á una distancia inmensa de la vida oficial, y en que se usaba de todas las armas contra la prensa, desde la cárcel

arte detallado de las operaciones llevadas a cabo por los ejércitos del Norte, bajo el mando de S. M. el rey D. Alfonso XII, con un general en jefe.

Ejércitos del Norte.—Cuartel Real.—Estado mayor general.—Excmo Sr.: Con fecha 4 y 17 del mes de Febrero último tuve la honra de dar á V. E. cuenta detallada de las operaciones llevadas á cabo por una parte del ejército de mi mando, iniciadas desde Vitoria el 28 de Enero, y cumplidas hasta mi deber hacerlo acerca de las efectuadas hasta la terminación de la guerra; interesantes por los resultados obtenidos tanto como por haberse ejecutado bajo la dirección inmediata de S. M. el rey como general en jefe de los ejércitos del Norte desde su llegada á la villa de Vergara el 18 del mes ya referido.

Mas antes de emprender la tarea, ha de serme permitido entrar en explicaciones sobre las bases que sirvieron para proyectar el plan de campaña llevado á ejecución con los resultados que son notorios, ya que hoy día no hay causas que impidan darlas publicidad, á fin de que sirva de satisfacción á mis soldados el saber que, si han ofrecido sus vidas y su sangre en los combates con entusiasmo y contento, lo han hecho, no al acaso, sino como consecuencia forzosa de un plan que ha costado desvelos sin cuento al jefe puesto á su cabeza por la extrema bondad del gobierno de nuestro augusto general en jefe, y que al considerar las dificultades de la empresa no ha vacilado en arrostrarlas, porque contaba con la abnegación y el valor de cuantos se hallaban á sus órdenes.

Consignaré primeramente que así las conferencias celebradas con el digno antecesor de V. E. en ese puesto, y despues con V. E. mismo, que tuve la suerte de hallar acorde con mi opinión, como en el Consejo de ministros, y cuando S. M. se dignó oírme, venia sosteniendo resueltamente la opinión de que el término y desenlace de la guerra debía buscarse operando sobre Vizcaya y ocupando Dancharina. Si esto último se lograba, y teniendo ya hace tiempo dominada la provincia de Alava, lo era tambien aquella, fuera vano el empeño de los carlistas de sostener aún la campaña; y su disolución seria probable con cualquier plan y sistema que adoptasen, y no seria entonces ya necesario marchar á viva fuerza sobre Estella.

Personas muy competentes, de crédito y respetabilidad, daban preferencia absoluta á esta última operación, y tenían á su favor de un modo inequívoco la opinión pública, impresionada por la sangre y tesoros que la guerra costaba, por los dos importantes sucesos militares que cerca de sus muros habian ocurrido en los años últimos, y por la triste historia y renombre de la ciudad misma.

En efecto, mientras el Excmo. Sr. General en jefe del ejército de la Derecha marchaba resuelta y atrevidamente á la frontera, conseguia ya mi propósito dejando en pocos dias libres de ene-

migos Alava y Vizcaya, y las tropas de Navarra pudieron realizar así con valor y laudable acierto su ataque sobre Santa Bárbara de Oteiza y Montejurra, donde las fuerzas carlistas no opusieron la resistencia que en tan importantes posiciones era de esperar, y obligaron á la ciudad antes citada á que abriera sus puertas á nuestras armas victoriosas, cuyas banderas ondearon en las obras del formidable campo atrinchado que la circundaba.

He visto, pues, realizado mi pensamiento en todas sus partes; y lo hago constar así para que no pueda considerarse el término de la campaña como resultado de la casualidad ó de la suerte, pues dejó demostrado obedecia á un plan preconcebido y meditado mucho tiempo antes de poder realizarlo.

Contaba el ejército del Norte para operaciones á mediados del mes de Enero con 77 batallones, 35 escuadrones, 20 compañías de ingenieros y 21 baterías en la Izquierda; 44 batallones, 29 escuadrones, cuatro compañías de ingenieros y 16 baterías de cuatro piezas en la Derecha; componiendo un total de 121 batallones, 61 escuadrones, 24 compañías de ingenieros y 37 baterías; estas unidades se hallaban al completo de fuerza, habiendo nutrido sus filas con los reemplazos de la última quinta que desde principios del mes de Diciembre anterior, una vez instruidos en los depósitos, iban teniendo ingreso en los cuadros: los recursos eran suficientes para las necesidades de la campaña en todos los ramos, así por lo que toca á los víveres como al establecimiento de hospitales en segunda y tercera línea.

A semejante reunión de medios, debida al impulso del gobierno de S. M., correspondia la obligación imperiosa de sacrificar en un todo mi persona para que no fuesen estériles tantos sacrificios impuestos á la España; obligación que se hacia insostenible por momentos, y cuyo peso me ayudaba únicamente á sobrellevar el amor á mi patria, la confianza ciega que yo tenia en mis subordinados y el deseo vehemente de responder á la ilimitada que se habia puesto en mi escaso valor.

Las fuerzas organizadas del enemigo, segun los datos más auténticos que pude recoger para la época á que me voy refiriendo, llegaban á 52 batallones, 12 escuadrones, 16 compañías de ingenieros con 131 piezas de artillería; fuera de estas contaban con otras irregulares, cuyo número podia apreciarse próximamente en 6.000, formando un total de 41.740 hombres.

La distribución de ambos ejércitos, de derecha é izquierda, está ya consignada detalladamente en términos de excusar exponerla de nuevo: la del enemigo se desprende con facilidad de los puntos sometidos á sus ataques obstinados y constantes; puede consignarse que la derecha de su línea tocaba á Valmaseda, siguiendo por la zona inmediata á Bilbao, y la de San Sebastián hasta la frontera francesa, y luego por cerca de Pamplona hasta Estella; de manera que

las fuerzas carlistas ocupaban por entero las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, excepto las capitales y un reducido terreno mantenido en sus cercanías á costa de no escasos sacrificios de gente: la de Navarra en toda la parte que se extiende á la derecha del río Arga desde su origen hasta Puente la Reina, el camino á Estella y la orilla del mismo lado del Ega en el paralelo de Allica; la de Alava era la menos dominada por aquella á causa de la situación de mis tropas en la llanada inmediata á Vitoria y en el terreno extendido desde esta capital á las márgenes del Ebro y condado de Treviño.

La excesiva distancia que mediaba entre los extremos de la línea enemiga, me indujo desde luego á pensar en la conveniencia de atacar y desaiacer una de sus alas y arrojar sobre el centro los restos desordenados de ella, lo cual pudiera ser de efecto moral favorable á nuestra causa en un país y con unas tropas que vivian bajo la creencia de que el gobierno legitimo carecia de un ejército capaz de penetrar en el terreno difícil que dominaba el carlista desde mucho tiempo atrás, aunque mis excursiones á Orduña y Barambio en los últimos meses del año trascurrido hubieran podido demostrar lo contrario.

Se acordaba con tal idea otra más importante, de mayores consecuencias, la de dominar la línea estratégica constituida por la naturaleza, separando las aguas que van á terminar su curso en el Océano cantábrico por el Norte de las que van al Mediterráneo por el Sur, despues de haber ahuido al río Ebro; y así decidí aceptarla, si bien no se me ocultaban las dificultades que podia encontrar para realizarla, pues si el enemigo constituia, como era de suponer, un núcleo de fuerzas de consideración hacia el centro de sus numerosas y fuertes posiciones, podria oponer una seria resistencia é intentar un ataque resuelto que sólo se venceria á costa de las vidas generosas de muchos valientes soldados y denodados jefes y oficiales en el momento que aquel aprovechando las ventajas del terreno, lanzara sobre el punto amenazado cuantas tropas no le fuesen indispensables para mantenerse á la defensiva ante la actitud amenazadora y terrible del ejército de la Derecha: me tranquilizaba un tanto ante tal contingencia la robusta constitucion dada á cada uno de los cuerpos de ejército destinados á medir sus armas con las contrarias, que les permitia operar aislados por ser suficientemente fuertes para resistir cualquier golpe enemigo, sin riesgo de que por ello se retardara la reconstrucción sucesiva de fuerzas que yo meditaba para realizar mi proyecto.

La Providencia, favoreciendo las armas de Alfonso XII, no me permitió en la concepción del plan expuesto, las llevó en breves dias á sentar su planta victoriosa en las orillas del río Deva, entrando en Vergara pocas horas despues de haber salido los batallones carlistas, que se habian lisonjeado de hacer retroceder los nuestros ante las formidables posiciones de Elgueta.

Para esta fecha, 17 de Febrero, habia tenido

ya e-nacimiento, como lo tiene V. E. con detalles, de la feliz cuanto arriesgada operación llevada á término por el general jefe del ejército de la Derecha sobre Elizondo y la Aduana de Dancharina, en la frontera francesa, al frente de uno de sus cuerpos de ejército, mientras que el otro continuaba prestando interesante y eficaz auxilio á tal movimiento llamando hacia sí en Estella la atención de los batallones enemigos encargados de la custodia de tan afamada posición.

Este hecho de armas será en todos tiempos un timbre de gloria para las tropas que tomaron parte en él, aumentando la muy merecida que tiene conquistada su valeroso caudillo, tan acertado para dirigir las empresas de guerra como tiene acreditado que lo era para hacerlo en los estudios de las ciencias más elevadas.

Yo dirijo mi parábien á cuantos concurririon á esta marcha de flanco al frente de un enemigo vigilante y temible, atravesando un terreno difícil, y sufriendo los rigores de la estación menos adecuada del año para operaciones militares, pues no ha de rebajar el mérito de su ejecución la influencia que tuviera para contener al enemigo el efecto que le hubieran causado los rudos y repetidos combates que mis soldados mantenian en los confines alaveses y vizcaínos, llamando hacia ellos part: no escasa de sus fuerzas.

Habia conseguido en la misma fecha ponerme en relación directa con el comandante en jefe del primer Cuerpo de este ejército, y dado conocimiento al general en jefe del de la Derecha de las posiciones que ocupaban mis tropas, del plan de operaciones que tenia resuelto llevar adelante y de las que convenia emprendieran las suyas, con el fin de que llevadas á cabo con unidad de acción dieran el máximo resultado posible.

Desde Durango habia ya mandado el dia 12 un oficial de Estado mayor á Guetaria para que entregara las instrucciones que juzgué necesario comunicar al general Moriones sobre los movimientos que tenia proyectados al avanzar, y los que él debía hacer por su parte para efectuar la reunion de sus fuerzas con las del general Loma, que marcharia por mi izquierda; no olvidé incluir en ellas las referentes al envío de tropas que concurririon al mejor éxito de la empresa acometida hacia la frontera, y cuyo influjo no era dable poner en duda tratándose del término de la guerra: dicho oficial llevó á cabo su comision sin hallar obstáculos, dando por resultado el que mis prevenciones contribuyeran al objeto apetecido; y desde Vergara ordené que las tropas del primer cuerpo fueran reforzadas por mar con dos batallones de la division de Vizcaya, al paso que esta recibiese uno de la de Alava para llenar en lo posible el hueco que no podian menos de dejar aquellos. De semejante modo creí que debía prepararme para utilizar los momentos que se presentaran para combinar la acción reunida de todas las fuerzas del ejército del Norte.

MISCELANEA.

Se ha repartido el número 9 del año X del acreditado periódico del bello sexo, La Guirnalda, cuyo sumario es el siguiente: La Madre, por la condesa de Dasch (continuación), por D. F. de Alvaro.—La Virgen María (poesía), por D. J. Martí Miquel.—Elementos de física (continuación), por D. G. Vicuña.—Revista de modas, por doña Elisa S.—El libro de los deberes, por D. Manuel María Caballero de Rodas.—El leproso de Aosta, por el conde Xavier de Maistre.—Lecciones de bondad, de Plutarco.—Miscelánea.—Charada.—Advertencias.—Labores.—Rosáceas y puntilla de crochet.—Modas.—Economía doméstica.—Anuncios.

Edición de labores.—Pliego de dibujos para bordar, por don J. Magistris.—Explicacion de los bordados.

Edición de modas.—Figurín iluminado de sombreros, adornos de cabeza y ropa blanca.—Descripción del figurín, por D.ª Elisa S.

Como puede juzgarse por las materias y grabados que contiene este número, La Guirnalda, ofrece grandes ventajas á todas las señoras y señoritas, á quienes desde luego aconsejamos que procuren enterarse de sus favorables condiciones, pidiendo un número de muestra á la administración del periódico, calle del Barco, número 2, Madrid.

El domingo, á las nueve de la mañana, se dará la comunión á los enfermos del hospital Provincial. A este acto asistirá la banda del Hospicio.

Anoche fué conducido al hospital General un guarda-aguias, gravemente herido por un wagon en el inmediato pueblo de las Rozas.

Gran número de vecinos del distrito de la Universidad han acordado elevar una exposición al Ayuntamiento, rogando se conserve en el lugar que actualmente ocupa el monumento erigido á la memoria de Daoiz y Velarde.

En los escaparates del «Libro de Oro», calle de Carretas, 39, están expuestas al público las magníficas alhajas que componen los premios de la primera rifa de la asociación del Purísimo corazón de María, que ha de tener lugar el domingo 23 á las dos de la tarde, y cuyos productos se destinan á la construcción de una iglesia en el barrio de las Peñuelas de esta corte. Tanto por la riqueza de dichas alhajas cuanto por el objeto á que se destinan, creemos que el público las dispensará una favorable acogida.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA.—San Sotero y San Cayo, Papas y mártires.

Cultos.—Se gana el Jubileo de Cuarenta horas en la iglesia del Carmen Calzado, donde continúa celebrándose la novena del Santísimo Sacramento; á las diez será la misa solemne con sermón, que predicará D. Manuel Uribe, y po tarde en los ejercicios será orador D. Vicente Rocafull, terminando con la novena, Santo Dios, salmo Credidi Pange Lingua y el Alabado para reservar.

VISTA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora de Valvanera en San Ginés, ó la de la Piedra, en San Millán.

MADRID.—1876.

IMPRENTA DE DIEGO VALERO, soldado, 4, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

PROVEEDOR UNIVERSAL. J. ARANA, EL MAS GRANDE ALMACEN. de ultramarinos y comestibles finos, vinos, aguardientes y licores de todos los paises. Conservas alimenticias.—Encurtidos, salsas y mostazas.—Frutas secas de todas clases.—Lenguas y jamones trufados.—Salchichones de varias clases.—Quesos frescos de todos los paises.—Surtido variado de galletas inglesas.—Cafés de Puerto-Rico y Arabia.—Thés de la China, etc., etc. Envío para todos los paises.—Ventas por mayor y menor. PROSPECTOS GRATIS.

VINOS ESPECIALES DE VISTA-ALEGRE. ASPE. NUEVO Y ÚNICO DEPÓSITO DE SU PROPIETARIO Y COSECHERO. ANTONIO S. ALMODOVAR. Premiado en varias Exposiciones y proveedor de la real casa. CLASES. PRECIOS. 1.º Médoc alicantino superior, sustituye al Bordeaux... Botella. 7 rs. 2.º id. id. de 2.ª clase... id. 4 3.º Morsl, sustituye al Rhin... id. 8 4.º Carolina id. Frontignan... id. 8 5.º Victoria id. Sauterne... id. 8 6.º Aljau id. Madera... id. 10 7.º Boral id. Oporto... id. 10 8.º Vista-alegre espumoso, sustituye al Champagne... id. 24 9.º Alba-flor alicantino; vino blanco dulce superior... id. 20 10.º Vino de naranja... id. 8 11.º Cognac... id. 8 Conservas al natural de melocotones y albaricoques; latas de un kilo... 8 Se reciben las botellas por un real cada una, y se sirve á domicilio.

EL UNICO Y LEGITIMO AGUARDIENTE DE OJEN. Es el que sale de las fábricas de PEDRO MORALES Y COMPANIA. Todos los demás son falsificados. El nombre de Pedro Moralé en etiqueta igual á la legitima antigua, es el usado por la generalidad de los falsificadores. Para mayor seguridad los pedidos deberán dirigirse á los fabricantes en Ojen, á la Sucursal en Malaga, calle del Calvo, núm. 55, ó al representante en Madrid, F. M. de la Vega. RELATORES, 26, SEGUNDO.

A. MAGDALENA, dueño hace 15 años de la camisería y géneros para caballero, de la CALLE DEL CARMEN, NÚMERO 18, tiene el gusto de participar á su numerosa clientela que ha retirado de la muestra de la portada el antiguo título de AL SIGLO XIX, sustituyéndole con el de su nombre y apellido.

LA UNIDAD CATÓLICA EN ESPAÑA. FOLLETO PÓSTUMO POR DON PEDRO JOSE PIDAL, MARQUES DE PIDAL. EDICION DE PROPAGANDA. Se vende á 2 reales en las principales librerías de Madrid y en la Administración de LA ESPAÑA, calle de San Marcos, 26, triplicado principal remitiéndose á provincias, franco de porte, mediante el pago adelantado.

BIBLIOTECA UNIVERSAL. A 2 RS. TOMO. Acaba de salir el tomo XX, Tesoro de la poesía castellana, siglo XVIII.

Contiene poesías de Eugenio Gerardo Lobo, de Diego de Torres y Villarroel, Ignacio de Luzán, fray Diego González, Félix María Samaniego, Tomás de Iriarte, Jorge Pittillas, José Iglesias de la Caza, Juan Menéndez Valdés, Juan Pablo Fórner, conde de Noroña, Manuel María Arjona, Juan Bautista Arriaza, Félix José Reinoso, Tomás José González Carbajal, Nicasio Alvarez de Cienfuegos, Nicolás Fernández de Moratín y Gaspar Melchor de Jovellanos. Se vende en las principales librerías y en la dirección y administración, Leganitos, 18.

COCINA MODERNA. TRATADO COMPLETO DE COCINA, PASTELERÍA, RESTAURERÍA Y BOTILLERÍA. Fue tan grande la aceptación de este tratado por todas las clases de la sociedad, que nos hemos visto en la necesidad de tirar una segunda edición en las mismas condiciones que la primera. Contiene gran número de recetas de ejecución fácil y segura segun la práctica de los más afamados cocineros españoles y extranjeros; comprendiendo el servicio completo de la mesa y arte de trinchar, el método mejor para elaborar excelentes pasteles, helados y licores; ilustrado con numerosos grabados intercalados en el texto. PRECIO, 12 REALES. Se vende en todas las librerías de Madrid y provincias. Los pedidos se dirigirán á los Sres. Aullo y Rodríguez, Olivo, 6 y 8, librería.—Madrid.

FIN FUNESTO DE LOS PERSEGUIDORES Y ENEMIGOS DE LA IGLESIA. DESDE HERODES EL GRANDE HASTA NUESTROS DIAS. DR. D. MANUEL CARBONERO Y SOL Y MERÁS. Esta obra de la que hace grandes elogios la censura Eclesiástica, y de que Su Santidad se sirvió hacer mención honorífica en su allocucion del 22 de Marzo, consta de un tomo en 4.º español prolongado, encuadernado á la rústica, de 800 páginas. Precio: en Madrid, 30 rs. en la administración de La Cruz, San Roque, 8, segundo izquierda, y en las librerías de Olamendi, Aguado y Tejado. En provincias, franco de porte y certificado, 32 rs., dirigiéndose al administrador de La Cruz, Madrid, acompañando el importe en letra ó libranza. En Ultramar y Filipinas, 50 rs. franco y certificado.

TESORO DE LA SALUD. NOVISIMO TRATADO DE LONGEVIDAD HUMANA, Ó EL MAS EFICAZ SISTEMA PARA ALARGAR LA VIDA, con el específico más simple, saludable y barato que existe, compuesto segun la doctrina y preceptos de los eminentes doctores en medicina señores Burggraeve y Ferrer Gorraiz, por D. BALBUINO CORTÉS Y MORALES. Un tomo de 132 págs., 8 rs. en Madrid y provincias. Para recibir directamente por el correo y porte franco este tratado, remitir su importe á la administración, Campomanes, núm. 6, segundo izquierda. Los señores libreros que hagan pedidos por mayor obtendrán un beneficio de 25 por 100.

ZAPATERIA LA ARAGONESA. Plaza de Santo Domingo, núm. 12, frente á la calle de la Bola. Crédito, duración del calzado y baratura. Botinas para caballero desde 36 rs. par á 44, las superiores. Para señora á 12 rs. par de botinas de hilo muy cómodas y frescas, propias para la próxima estación, de rusel, á 20 y 22 rs.; de chagren, á 28 y 30 rs.; de satén, chanclo de charol, muy bonitas para vestir, á 32 rs.; de becerro mate, á 36 rs.; para niños, muy baratas. Hay zapaterías y zapatos de todas clases.

DON FELIX BUNDI, que por largos años ha estado al frente del Colmado de la calle de Sevilla, tiene el gusto de participar á sus numerosos amigos que acaba de abrir un restaurant en esta corte, calle de Ciudad-Rodrigo, núm. 2, en donde encontrarán un inmejorable y arreglado servicio.

VELOS DE ENCAJE. Encajes antiguos y modernos, velos cuadrados y redondos, antolases y cenefas de blanda. Caballero de Gracia, 21, frente á la de Peligros.

HIGIENE DEL HABITANTE DE MADRID. POR D. J. PARADA. Precio 3 pesetas.—En las principales librerías

FECULA ALIMENTICIA INGLESA PARA NIÑOS Y ENFERMOS

preparada con arreglo al sistema LIEBIG por los SEÑORES SAVORY Y MOORE, DE LONDRES; gútmicos de S. M. la reina de la Gran Bretaña; de S. A. R. el príncipe de Gales; de S. M. el rey de los belgas; de la familia imperial de Rusia, etc.

Los primeros premios en varias Exposiciones. Esta preciosa sustancia es una verdadera garantía de salud y vida para los niños que durante el periodo de la lactancia no encuentran en la leche materna la nutrición necesaria, como para los que trascurrido aquel periodo, no puedan usar alimentos sólidos por falta de energía en la digestión. Para los enfermos cuyo estado no les permite el uso de alimentos sólidos es altamente recomendable. Depósito general para ambas castillas, RELATORES, 26, SEGUNDO, MADRID

FABRICA DE PERSIANAS.

Las de cortina con cadena de hierro inoxidable ofrecen resultados mucho más ventajosos que las antiguas con cintas, por su mayor elegancia, duración y economía relativa. Valentin Sanchez, privilegiado en la fabricación de dichas persianas, tiene el gusto de ofrecer este nuevo adelanto de su industria á los señores arquitectos, aparejadores y propietarios. Calle de Relatores, número 5, Madrid.

SOMBRERERIA. La que estaba en la calle de la Concepción Jerónima, número 3, se ha trasladado á la de Jacometrezo, número 52, esquina á la del Horno de la Mata.

TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO DE DIBUJO CON APLICACION Á LAS ARTES Y Á LA INDUSTRIA por DON MARIANO BORRELL. Se ha publicado el cuaderno décimo quinto que trata del estilo del Renacimiento, y se compone de 14 láminas y 150 grabados, además del texto de excelente y esmerada impresion. Se vende al precio de 80 rs. en la librería de San Martín, y en casa de su autor calle de Jorge Juan, número 7.

VINO FINO DE MESA. BODEGA LECANDA. HILERAS, 7.

GUIA DEL CULTIVADOR. Manual de agricultura, ganadería y economía rural. Segunda edición notablemente corregida y aumentada por D. Buenaventura Aragó. Esta obra por su importancia está llamada á ser de extrema necesidad, á todos cuantos se dedican al cultivo. Los encargos pueden hacerse en la librería el Sr. Rodríguez. OLIVO, NUMERO 6.

LA PAZ Y LOS FUEROS POR D. JUAN MAÑE Y FLAQUER (TERCERA EDICION.) Folleto de 96 páginas, que contiene un apéndice en que van consignadas las opiniones relativas á los fueros de los Sres. Madoz, Luzuriaga, conde de las Navas, Oñozaga, Pi y Margall, Cánovas, Castelar, Sagasta, Ruiz Zorrilla y otras eminencias políticas.—Se vende á 4 rs. el ejemplar en Barcelona, librería del Diario de Barcelona y en la de Paig, Plaza Nueva.—En Madrid, Olamendi, calle de la Paz, núm. 5; en Vitoria, Bernardino Lebles.

ESPECIALIDAD EN VINOS FINOS DE VALDEPENAS Y DE ALICAMTE. Precios: 2, 2º50 y 3 rs. botella, por arroba, á 36 y 44 rs. Depósito general de vinos, HILERAS, 7.

SE NECESITA un escribiente con algunas nociones de contabilidad, á quien se retribuirá módicamente. Valverde, 8, principal.

ATANASIO MAGDALENA, Arenal, 15, esquina á la de Bordadores. Camisería, corbatería, géneros de punto, novedades de París y Londres. Se hacen equipos para novias y canastillas para recién nacidos. Arenal, 15, esquina á la de Bordadores.